



“2025 Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

PROYECTO DE LEY

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:*

INCORPÓRASE ARTÍCULO 14 BIS EN LA LEY N° 25.233

ARTÍCULO 1.- Incorpórase como artículo 14 bis de la Ley N° 25.233, el siguiente:

“ARTÍCULO 14 BIS: Evaluar conforme al procedimiento que establezca el Poder Ejecutivo Nacional, el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de transparencia y lucha contra la corrupción por parte de las jurisdicciones provinciales y municipales”.

ARTÍCULO 2.- De forma.

Autor: Carlos Raúl Zapata
Cofirmante: Emilia Orozco, Lilia Lemoine

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar el artículo **14 bis** a la Ley N° 25.233, con el fin de facultar al Poder Ejecutivo Nacional a “**evaluar, conforme al procedimiento que establezca, el cumplimiento de los estándares mínimos en materia de transparencia**” por parte de las jurisdicciones provinciales y municipales.

La propuesta busca avanzar en la construcción de un verdadero **sistema federal de integridad pública**, donde todas las jurisdicciones que administran recursos y ejercen funciones estatales de alto impacto en la vida cotidiana de la ciudadanía estén sometidas a parámetros comunes de transparencia y ética en la gestión pública.

La Ley N° 25.233 y la creación de la Oficina Anticorrupción representó un avance significativo en materia de políticas de prevención y control de la corrupción. Sin embargo, en un Estado Federal como el nuestro, resulta insuficiente que sólo el ámbito nacional se someta a estas exigencias. Provincias y municipios deben ser también evaluados, pues gestionan fondos, programas y competencias que requieren estándares homogéneos de transparencia para garantizar la confianza ciudadana.

La medida **no implica una injerencia indebida en las autonomías locales**, sino que establece un marco de referencia objetivo y verificable, en línea con estándares internacionales.

Se trata de una iniciativa que **institucionaliza la evaluación como práctica permanente en el Estado Argentino**, ampliando el alcance de la Ley N° 25.233 y asegurando que la transparencia y la lucha contra la corrupción no dependan únicamente de la voluntad de cada jurisdicción, sino que sean parte de una política nacional integral.

Señor Presidente, por los argumentos esgrimidos y con la plena convicción de que se necesitan leyes ejemplificadoras como estas es que le solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Autor: Carlos Raúl Zapata
Cofirmante: Emilia Orozco, Lilia Lemoine